

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “VALLADO DE PROTECCION DEL BARRANCO DEL CAMINO DE LA FUENTE ( CAMINO DE SANTIAGO), EN ROCAFORTE**

OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS DE “VALLADO DE PROTECCION DEL BARRANCO DEL CAMINO DE LA FUENTE ( CAMINO DE SANTIAGO)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	24.241,68 €, IVA EXCLUIDO. 29.332,43 €, IVA INCLUIDO.
VALOR ESTIMADO	24.241,68 €, IVA EXCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 días, fecha de inicio ejecución 7 de enero de 2020. En todo caso las obras deben estar finalizadas antes del 1 de febrero de 2020.
PLAZO DE GARANTÍA	3 años a contar desde la recepción de las obras.
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Abierto inferior al umbral comunitario (Art 72y 94)</b>
TRAMITACIÓN	Anticipada
SOLVENCIA ECONÓMICA	Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos equivalente, en dicho periodo, al presupuesto de licitación.
SOLVENCIA TÉCNICA	Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución de, al menos, una obra similar con un presupuesto igual o superior al 80%, IVA excluido, del presupuesto de licitación.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	PLENA
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de quince días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **1.- OBJETO**

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras contenidas en la Memoria Técnica Valorada “ Vallado de protección del Barranco del Camino de la Fuente” en Rocaforte ( Navarra), teniendo carácter contractual todos los documentos que lo integran.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 45420000 “Trabajos de instalación de carpintería de madera”.

No se podrán presentar alternativas a la Memoria Técnica Valorada.

El contrato no está dividido en lotes.

El expediente de contratación es tramitado anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos).La adjudicación está sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicho contrato en el ejercicio en el que se inicia su ejecución, ejercicio 2020.

La inversión se encuentra incluida en la convocatoria de ayudas del año 2018 para Memoria Técnicas conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (EDLP) LEADER, gestionado por la Asociación Cederna-Garalur, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (submedida 19.02.01), financiado por el Fondo FEADER y Gobierno de Navarra.

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

### **3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El procedimiento de adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento abierto.

El órgano de Contratación es el Concejo de Rocaforte.

La Unidad Gestora del presente contrato es la Secretaría del Concejo de Rocaforte.

#### **4.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto de licitación de las referidas obras asciende a la cantidad de 24.241,68 euros (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 24.241,68 euros (IVA excluido). El cálculo está basado en el importe de la licitación y en el importe de las modificaciones del contrato previstas en estas Condiciones Particulares.

Dado el carácter anticipado del expediente la adjudicación del contrato queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo al presupuesto del año 2020.

#### **5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA**

El plazo máximo previsto para la ejecución de las obras es de 20 días naturales semanas. El plazo de inicio de ejecución será el 7 de enero de 2020, en todo caso deberá estar terminado con anterioridad al 1 de febrero de 2020.

Se establecen los siguientes plazos parciales:

-La fecha señalada en el pliego para el inicio de las obras.

-Plazos previstos en los planes de obra aportados por los adjudicatarios conforme a lo dispuesto en estas Condiciones.

En el supuesto de incumplimiento de los plazos de ejecución por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### **6.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS**

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la prestación ejecutada.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

#### **7.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS**

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito, dirigido a la dirección de correo electrónico crocaforte@can.es hasta 9 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 4 días naturales, como máximo hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas

## **8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

## **9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)). Para el funcionamiento y explicación de dicho sistema de presentación, el licitador podrá servirse a título informativo de las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, de la Memoria Técnica a ejecutar y demás documentación complementaria sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

## SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

1. Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo II, firmada por quien licita, en la que manifieste:

a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Que dispone de la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo estipulado en el pliego de contratación.

d) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación

e) Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

f) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

g) Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

h) Que en caso de resultar adjudicatario/a acreditará la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el Concejo de Rocaforte.

i) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no empresas vinculadas según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

2. En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado y se presentará una única dirección electrónica.

## SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 10 de las presentes Condiciones Particulares. En concreto, deberá contener los siguientes documentos

Plan de obra: fase, proceso y desarrollo con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas propuestas presentadas, deberán ajustar la presentación de la documentación a la estructura, contenido (cláusula 10), formato y extensión máxima indicados:

- Tamaño del papel: DIN A-4.
- Extensión máxima: 3 páginas.

En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las 3 primeras páginas, prescindiendo del resto de la información.

### **SOBRE Nº 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”**

Habrà de presentarse conforme a los **Anexos III (oferta económica)** y **IV (oferta criterios de carácter social)** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica**, que contendrà el precio ofertado, será único y en él se entenderà, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sectorial de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la Comunidad Foral de Navarra, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado la Memoria Técnica se corresponden con la realidad del mercado actual, se considerará oferta anormalmente baja aquella baja superior al 30% del presupuesto de licitación. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. El **criterio de carácter social** señalado en la cláusula 10 de este condicionado.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

### **10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio, entendiendo como tal la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

### **CRITERIOS CUALITATIVOS XT (máximo 5 puntos)**

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima que se indica para cada apartado:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Programa de obra	5

#### **Programa de obra (máximo 5 puntos).**

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obras. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores:

Sistemática de evaluación del Programa de obra (puntuación y descripción de la evaluación).

De 4,01 a 5,00 puntos	Programa de obra bien detallado
De 2,01 a 4,00 puntos	Proceso bien detallado correcto y coherente
De 0,01 a 2,00 puntos	Análisis básico, incompleto y con incoherencias poco relevantes
De 0,00 puntos	Presenta información no relevante

### **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA XP (máximo 95 puntos)**

#### **1. Oferta económica X3 (máximo 85 puntos)**

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula, se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 85 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

#### **2. Criterio de carácter social X4 (máximo 10 puntos)**

##### **Inserción laboral**

-Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas receptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género o personas desempleadas de larga duración, con un máximo de 3 personas.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula, correspondiendo cero puntos a aquellas ofertas que no dediquen a ninguna persona.

$$P = ( \text{NPD} / \text{MO} ) \times X$$

RESULTANDO

P= Puntuación obtenida.

NPD= número de personas receptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género o personas desempleadas de larga duración que se compromete a contratar el licitador.

MO= número de personas receptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género o personas desempleadas de larga duración incluido en la mejor oferta.

X=Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

Se consideran personas dedicadas a la ejecución del contrato aquellas que estén dedicadas a dicha ejecución a lo largo de un periodo superior al 80 % del plazo de ejecución efectivo del contrato.

Para el cómputo del número de personas dedicadas se tendrá en cuenta las jornadas completas, de manera que cuando se dediquen personas a jornada parcial, se sumarán las horas de estas para calcular el número de personas equivalentes a jornada completa.

La unidad gestora del contrato podrá requerir a los adjudicatarios, en cualquier momento, la acreditación del cumplimiento de lo declarado respecto del criterio de carácter social. Dicha acreditación podrá realizarse mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada a estos efectos (certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente etc.).

En caso de que la empresa adjudicataria declare que no encuentra trabajadores de los colectivos indicados para la realización de los trabajos objeto de la obra, deberá acreditar dicha circunstancia, para su constatación por la unidad gestora del contrato.

La valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas se obtendrá según lo siguiente:

$$\mathbf{XP= X3 + X4}$$

La valoración total de cada oferta se obtendrá como suma del valor de los criterios cualitativos XT más la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula XP según lo siguiente:

$$\text{Valoración total de la oferta} = \text{XT} + \text{XP}$$

## **11.- APERTURA DE SOBRES**

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Unidad Gestora procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres N° 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Unidad Gestora únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

Seguidamente, y también en acto interno, la Unidad Gestora de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre N° 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Se comunicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, la fecha y hora de apertura del sobre N° 3 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas". Previamente a dicha apertura, se hará pública la relación de licitadores admitidos y excluidos, así como la valoración de los criterios cualitativos de los licitadores admitidos.

Posteriormente, la Unidad Gestora establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo al menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **12.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Unidad Gestora requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

### **a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:**

**1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas,** copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

**2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros** a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

**Si el licitador fuera una persona natural,** deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

**Si el licitador fuese persona jurídica,** deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

**3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta,** será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

#### **b) Acreditación de la solvencia**

**1.- La solvencia económica y financiera** exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos equivalente, en dicho periodo, al presupuesto de licitación.

**2.- La solvencia técnica o profesional** exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

**Relación de las obras** ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por **certificados de buena ejecución** de, al menos, una obra similar con un presupuesto igual o superior al 80%, IVA excluido, del presupuesto de licitación.

En todos los certificados deberá constar el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- b) La Declaración responsable del subcontratista en la que manifieste que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

**c) Obligaciones Tributarias:**

1.- **Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas** o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- **En todo caso**, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- **Certificado** de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

**d) Certificado expedido por la Seguridad Social** acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada será examinada por la Unidad Gestora, que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Unidad Gestora dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

El licitador excluido deberá abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

Excepcionalmente, la Unidad Gestora podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Unidad Gestora formulará propuesta de adjudicación.

### **13.- ADJUDICACIÓN**

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Unidad Gestora, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

### **14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo III). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Concejo de Rocaforte acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Cuando se trate de uniones temporales de empresas (UTE's) se deberá especificar claramente los recursos humanos y grupos de trabajo, así como la maquinaria aportados por cada una de ellas a cada una de las tareas o fases correspondientes del contrato.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 7 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

### **15.- INICIO DE LOS TRABAJOS**

## **Aprobación del Plan de Seguridad y Salud**

El contratista, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por la Dirección Facultativa.

## **Comprobación del replanteo**

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo de la Memoria Técnica Valorada y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

En el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

## **16.- DESARROLLO DE LAS OBRAS**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

## **17.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal de recepción comenzando, al día siguiente, el plazo de garantía que será de tres años.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

### **Liquidación**

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, la Dirección de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días, cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

## **18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

### **Indemnizaciones por cuenta del contratista**

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios de la Memoria Técnica, sin perjuicio de su repetición.

## **19.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, señalización de la obra, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

## **20.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES**

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran la Memoria Técnica y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

## **21.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## **22.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

### **Condición especial de ejecución del contrato**

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución.

### **23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **24.- SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **25.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En todos los casos, deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

### **26.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

- a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato descrita en la cláusula 23 del presente documento.
- b) El incumplimiento de los compromisos ofertados, en su caso, como criterio de carácter social.
- c) El incumplimiento de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- d) La inobservancia de las órdenes de suspensión de una actividad, especialmente si supone peligro para la seguridad vial o seguridad de los trabajadores o está expresamente indicada por la autoridad competente.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

- a) La demora en el plazo de presentación del plan de seguridad y salud.
- b) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.
- c) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva o falta de uniformidad en los mismos.
- d) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del equipo de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- e) La no adscripción al contrato de los medios declarados.
- f) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Serán incumplimientos leves los siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

## **27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 y las específicas del contrato de obras recogidas en el artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos, así como la prevista para el supuesto de incumplimiento del plazo total de ejecución o de los parciales previstos, en los términos previstos por el artículo 147.3 de dicha Ley Foral de Contratos Públicos Ley Foral, y siempre que la Administración optase por la misma.

## **28.- RECLAMACIONES**

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

## **29.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

La contratación de las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra , siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

## **ANEXO I**

### **INFORMACIÓN SOBRE LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde se puede descargar una aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de proposiciones mediante sobre digital.

El tamaño total de la proposición, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB.

PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta si bien el tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la proposición electrónica es de 50 MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de la proposición son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw,abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Para que la presentación de la proposición sea realmente efectiva es necesario completar **todos los pasos** que se detallan a continuación:

1. Rellenar los datos (información y ficheros anexos)
2. Comprobar que la proposición tiene todos los criterios completos y pulsar el botón **“Validar oferta”**.
3. Crear el fichero con la proposición completa, pulsando el botón **“Cerrar oferta”**.
4. Realizar la presentación efectiva de la proposición, pulsando el botón **“Presentar oferta”**.

## ANEXO II

### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

Don/doña....., con D.N.I.  
....., obrando en nombre propio o en representación de  
....., en relación con la licitación y ejecución de las  
obras contenidas en la Memoria Técnica de construcción del “ **Vallado de protección  
del Barranco del Camino de la Fuente ( Camino de Santiago)**” en Rocaforte (  
Navarra), por procedimiento abierto, declara, de conformidad con el artículo 55 de la Ley  
Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en la fecha en que finaliza el plazo  
de presentación de las ofertas:

a) Reunir los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Que dispone de la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo estipulado en el pliego de contratación.

d) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

f) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

g) Designar la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento\_\_\_\_\_.

h) Marcar la casilla que proceda:

- Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el Concejo de Rocaforte.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Fecha y firma)

**ANEXO III**

**PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

**OFERTA ECONÓMICA**

Don/doña....., con D.N.I.  
....., obrando en nombre propio o en representación de  
....., en relación con la licitación y ejecución de las  
obras contenidas en la Memoria Técnica de construcción del “ **Vallado de protección  
del Barranco del Camino de la Fuente ( Camino de Santiago)**”, por procedimiento  
abierto, declara que:

Se compromete a ejecutarlas por la cantidad de ..... euros  
(en número), IVA EXCLUIDO.

(Fecha y firma)

**ANEXO IV**

**PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

**OFERTA CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL**

Don/doña....., con D.N.I.  
....., obrando en nombre propio o en representación de  
....., en relación con la licitación y ejecución de las  
obras recontenidas en la Memoria Técnica del “ **Vallado de protección del Barranco del Camino de la Fuente ( Camino de Santiago)**”, por procedimiento abierto, declara que:

- Se compromete a dedicar a la ejecución del contrato el siguiente número de personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género o personas desempleadas de larga duración.

<b>Número de personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género o personas desempleadas de larga duración</b>	<b>Número</b>
---	---------------

(Fecha y firma)